



Resolución de Secretaría General N.º 061 -2019-ITP/SG

Lima, 13 SEP. 2019

VISTOS:

El Informe n.º 98-2019-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 4 de setiembre de 2019, del Encargado de Control Patrimonial; el Memorando n.º 9686-2019-ITP/OA de fecha 13 de setiembre de 2019, de la Oficina de Administración; y el Informe n.º 715-2019-ITP/OAJ de fecha 13 de setiembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe n.º 98-2019-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 4 de setiembre de 2019, el Encargado de Control Patrimonial remite al Responsable (e) de Abastecimiento la información general para la contratación del "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP", adjuntando para ello los términos de referencia correspondiente;

Que, con Memorando n.º 5333-2019-ITP/OA-ABAST, recaído en el Informe n.º 5-2019-ITP/OA-ABAST-ait, ambos de fecha 9 de setiembre de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento comunica que producto de la indagación de mercado realizado para la contratación del "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP" se ha determinado lo siguiente: (i) el sistema de contratación es de suma alzada; (ii) la contratación del servicio se realizará mediante dos ítem paquete; (iii) existe pluralidad de postores; (iv) no existe la posibilidad de distribuir la buena pro; (v) el plazo de ejecución de la prestación es de 12 meses (365 días calendario); solicitando a la Oficina de Administración la aprobación de dicho estudio de mercado, el mismo que fue aprobado por la citada Oficina mediante Memorando n.º 9444-2019-ITP/OA de fecha 9 de setiembre de 2019;

Que, mediante Memorando n.º 3848-2019-ITP/OPPM de fecha 11 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota n.º 3067, por el monto de S/ 203,912.09 (doscientos tres mil novecientos doce y 09/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional 2019; asimismo, remite la Constancia de Previsión n.º 75-2019, por el monto de S/ 1'019,560.39 (un millón diecinueve mil quinientos sesenta y 39/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional 2020;

Que, por Resolución de Secretaría General n.º 60-2019-ITP/SG de fecha 12 de setiembre de 2019, se aprueba la decimotercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2019, incorporando en el ítem n.º 105 el procedimiento de selección para la contratación del "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP";



Que, a través del Memorando n.º 9686-2019-ITP/OA, recaído en el Informe n.º 1484-2019-ITP/OA-ABAST, ambos de fecha 13 de setiembre de 2019, la Oficina de Administración solicita la aprobación del expediente de contratación para el "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP"; y, la designación del comité de selección responsable del procedimiento de selección para la referida contratación;

Que, con Informe n.º 715-2019-ITP/OAJ de fecha 13 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para la contratación del "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP", toda vez que el expediente de contratación cumple con las exigencias establecidas en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF;

Con la visación de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF; y en ejercicio de las facultades delegadas por el Director Ejecutivo en la Secretaría General mediante los literales b) y c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018, en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación para el "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar el comité de selección a cargo del procedimiento de selección para el "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP", el cual está conformado por:

| Miembros Titulares | Miembros Suplentes |
|--|--|
| Roger Paul Escobar Nicho. Presidente - Con conocimiento técnico. | Alan Jonathan García Montañez. Presidente - Con conocimiento técnico. |
| Karina Nuñez Mendivil. Primer Miembro - Con conocimiento técnico. | Carmen Violeta Caldas Gamarra de Muro. Primer Miembro - Con conocimiento técnico. |
| Miguel Mariano Plazo Gereda. Segundo Miembro - Órgano Encargado de las Contrataciones. | Patricia Stella Ureta Valdeos. Segundo Miembro - Órgano Encargado de las Contrataciones. |

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del comité de selección, señalado en el artículo 2, así como a la Oficina de Administración, para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.gob.pe/produce/itp.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

RAYDA RUTH JERÓNIMO ZACARÍAS
Secretaría General

